CONTRATO

En la ciudad de Caacupé, capital del Tercer Departamento de Cordillera, a los Quince días del mes de Octubre de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, representado para este acto por el **PROF. DR. SEGUNDO IBARRA BENÍTEZ**, autorizado por Resolución Nº 67/11, de fecha 16 de diciembre de 2011, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en el Barrio Loma Guazú, de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra la empresa **CUEVAS HNOS. S.A.** , RUC Nº 80002465-6, en adelante el **PROVEEDOR**, domiciliado en Abay 452 e/ México y Caballero, de la ciudad de Asunción, representado en éste acto por el Señor **CARLOS ANIBAL CUEVAS**, con C.I. Nº 588.186, en su carácter de Director de la citada empresa; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación a la Llamado por Concurso de Ofertas para la LCO N° 02/2012 "ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE (CAMIONETA CABINA DOBLE)" para la Circunscripción Judicial de Cordillera", (PAC ID N° 236892), adjudicada por Resolución Nº 273/12 de fecha 4 de octubre del 2012, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) La Resolución Nº 273/12 de fecha 4 de octubre del 2012, del Consejo de Administración;
(b) El presente Contrato;
(c) Las Instrucciones a los Oferentes;
(d) Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(e) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
(f) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes adquiridos, las Especificaciones Técnicas y demás documentos enviados por el CONTRATISTA;
(g) La Oferta y la lista de precios;
(h) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
(i) Los Documentos del adjudicatario (Art. 40 de la ley 2051/2003).

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37, Inciso a), de la Ley N°

Segundo Ibarra Benítez
Presidente

2051/03]

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto N° 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones) en el ejercicio 2011, según CDP Nº 1084/2012.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 236892.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37, Inciso b), de la Ley N° 2051/03]

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2012, convocado por la Circunscripción Judicial de Cordillera, según Resolución N°. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 230/120 de fecha 24/08/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 60 días a partir de la suscripción del mismo que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37, Inciso c), de la Ley N° 2051/03]

6.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de Gs. 156.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem N°	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Marca / Modelo / Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	25101507-002	Camioneta Frontier, doble cabina 4x4 de 3200cc, a diesel, modelo año 2012.	Nissan - Frontier	unidad	unidad	1	156.000.000.-	156.000.000.-
						Total Adjudicación:		156.000.000.-

6.3. El CONTRATISTA someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente

Cordillera las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

6.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

6.5. El Banco y Número de cuenta, del CONTRATISTA, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco Itaú, Cuenta Corriente M/L Nro. 001300664.

6.6. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37, Inciso d), de la Ley N° 2051/03]

7.1. El CONTRATISTA entregará los bienes adjudicados en su totalidad, en forma inmediata, de acuerdo al Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en el Programa de Suministros. Entiéndase por plazo inmediato, 30 (treinta) días corridos, contados desde la firma del contrato respectivo.

7.2. El CONTRATISTA deberá entregar los bienes adjudicados en la sede Judicial de la Circunscripción Judicial de Cordillera, Sección Patrimonio.

7.3. Una vez que los bienes adjudicados hayan ingresado en la Institución, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes y con o sin la participación del representante del CONTRATISTA.

7.4. La Circunscripción Judicial de Cordillera emitirá una Constancia de Recepción Provisoria del Suministro, al único efecto de certificar la entrega realizada. La constancia contendrá el listado de bienes recibidos (cajas, o atados recibidos), la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Fiscal del contrato, si hubiere sido designado para dicha contratación.

7.5. Una vez que la Circunscripción Judicial de Cordillera, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al CONTRATISTA a solicitar el pago de la entrega efectuada.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37, Inciso e), de la Ley N° 2051/03]

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente

8.1. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO [Art. 37, Inciso g), de la Ley N° 2051/03]

9.1. El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el **5% (cinco por ciento)** del valor del contrato. A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII - Formularios del Contrato.

9.2. La garantía de cumplimiento de contrato **deberá ser presentada por el CONTRATISTA para la firma del Contrato**.

9.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

9.4. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

9.5. La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al CONTRATISTA dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

9.6. La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento será de **60 (sesenta) días**.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN [Art. 37, Inciso h), de la Ley N° 2051/03]

10.1. El CONTRATISTA deberá garantizar que los bienes a ser proveídos estén exentos de defectos de diseños y/o de fabricación, por un mínimo de **2 (dos) años**, contados a partir de la recepción de los mismos.

10.2. En caso de que el CONTRATANTE constate los defectos de diseño y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas en forma **inmediata**, esto es, dentro de los **5 (cinco) días** calendario posteriores al requerimiento de la CONTRATANTE.

10.3. Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en la Parte 2 - Suministro Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Fernando Ibarra Benítez
Presidente

11. MULTAS [Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051/03]

11.1. Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en la forma y en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

12. FISCAL DEL CONTRATO

12.1. La Oficina de Patrimonio, es la dependencia designada que asumirá las funciones de fiscal de contrato, y tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones emergentes de este Llamado y emitirá la conformidad correspondiente

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37, Inciso k), de la Ley N° 2051/03]

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37, Inciso l), de la Ley N° 2051/03]

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por ____ (_____) páginas progresivamente numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en el numeral 2, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, a los trece días del mes de octubre del año dos mil doce.

CUEVAS HERMANOS S.A.
Director

....

CONTRATISTA CONTRATANTE

Segundo Ibarra Benítez
Presidente